



Ciudad de México a, 12 de noviembre de 2024

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Lizzette Salgado Viramontes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 82, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA A EFECTO DE QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS OBRAS DE MITIGACIÓN QUE SE REQUIEREN EN EL RÍO BECERRA, CON EL FIN DE PROTEGER A LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN LA ZONA, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 21 de agosto de 2023, se registraron fuertes lluvias en la Alcaldía Álvaro Obregón, desde Santa Fe hasta las colonias Calzada Jalalpa, Desarrollo Urbano y Lomas de Becerra, que colindan con la Presa Becerra C, lo que ocasionó un importante incremento en la corriente del Río Becerra.

Este fenómeno tuvo entre sus consecuencias el derrumbe del puente peatonal que conecta las colonias Desarrollo Urbano y Calzada Jalalpa; así como el deslizamiento de tierras en los bordes del río, el derribo de postes de luz, la caída

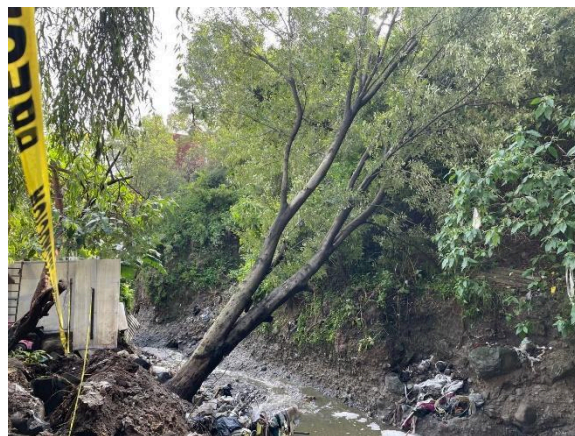
de luminarias, la afectación de la zona de juegos infantiles en el Parque de las Aves e incluso, diversos daños a casas particulares.¹

En su momento, y como se narra en el Sexto Informe de Gobierno de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos del Gobierno de la Ciudad, se realizaron obras de mitigación en la zona colindante con el Puente y el Parque de las Aves. Entre ellas, SACMEX se encargó de la reparación del puente peatonal colapsado y de la rehabilitación del margen del río.

Sin embargo, aún persisten zonas que sufrieron afectaciones desde ese momento y que no han sido atendidas, dejando en riesgo a decenas de familias que viven en el margen del río.

Una de ellas es la que se ubica en el tramo que comprende la calle Melchor Ocampo en la colonia Calzada Jalalpa.²

Como se puede observar en las siguientes fotografías, el borde izquierdo del río fue seriamente dañado por la fuerza de la corriente, causando el deslizamiento de tierras y aunque SACMEX colocó una costalera provisional y también se usaron plásticos para estabilizar y proteger el terreno de las lluvias, éste sigue estando expuesto y sobre todo, ya muy cercano a las viviendas.



¹ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/tras-lluvias-por-tercera-ocasion-cae-puente-peatonal/>

² Para mayor referencia: https://maps.app.goo.gl/rCikerQ4xqEK3rNy9?g_st=iw



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las lluvias registradas desde el mes de agosto del año pasado generaron daños en los bordes del Río Becerra que han dejado expuestas a decenas de viviendas que ahí se ubican. En particular a lo largo de la calle Melchor Ocampo en la colonia Calzada Jalalpa.

Por ello, es necesario y urgente que se realicen las obras de mitigación que eviten que esto se traduzca en siniestros que afecten a las familias cuyas viviendas colindan con las márgenes del río.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en el artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece:

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas

necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

SEGUNDO. Que el artículo 99 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, en sus fracciones III a VI, estableció que quedaban a cargo del Sistema de Aguas la administración de:

III. **Los cauces de las corrientes de aguas** de jurisdicción del Distrito Federal;

IV **Las zonas de protección contigua a los cauces** de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad del Distrito Federal;

V. **Los terrenos de los cauces** y de los vasos de lagos, lagunas o esteros de propiedad del Distrito Federal, descubiertos por causas naturales o por obras artificiales; y

VI. **Las obras de infraestructura hidráulica** financiadas por el Gobierno Federal, el Gobierno del Distrito Federal, como son: presas, diques, vasos, canales, drenes, **bordos**, acueductos, unidades de riego **y demás** construidas para la explotación, uso, aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas del Distrito Federal, **en los terrenos que ocupen y con la zona de protección**, en la extensión que en cada caso fije el Sistema de Aguas.

TERCERO. Que la reciente reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 3 de octubre, estableció en sus artículos transitorios las siguientes disposiciones:

DÉCIMO PRIMERO. - Los asuntos y trámites administrativos que con motivo de este decreto deban pasar del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a la Secretaría de Gestión Integral del Agua, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado y serán substanciados por la nueva

dependencia de adscripción según corresponda, en los términos que establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DÉCIMO TERCERO. - El Sistema de Aguas de la Ciudad de México quedará sectorizado a la Secretaría de Gestión Integral del Agua, ejerciendo las facultades que le correspondan de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ese Honorable Congreso el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO: Se exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México y a la Secretaría de Gestión Integral del Agua a efecto de que en el marco de sus atribuciones realicen las obras de mitigación que se requieren en el Río Becerra, con el fin de proteger a las familias que habitan en la zona.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 14 días del mes de noviembre de 2024.


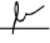

ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes

DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Título	PA Río Jalalpa.14nov.v2
Nombre de archivo	PA_Río_Jalalpa.14nov.v2.docx.pdf
Id. del documento	ec0ce0ae3e3362ee1d5e8203825321caf4f039f9
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	08 / 11 / 2024 22:57:52 UTC	Enviado para firmar a Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) por lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.162.167.88
 VISTO	08 / 11 / 2024 22:58:02 UTC	Visto por Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.167.88
 FIRMADO	08 / 11 / 2024 22:58:16 UTC	Firmado por Lizzette Salgado Viramontes (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.162.167.88
 COMPLETADO	08 / 11 / 2024 22:58:16 UTC	Se completó el documento.